

La psicología forense en la protección legal e identificación del maltrato infantil: una revisión sistemática

Forensic psychology in legal protection and identification of child abuse: a systematic review

Morán-Villacreses Patricia Alejandra

Universidad Técnica de Manabí. Portoviejo, Ecuador.

Correo: alejandramoran1999@hotmail.com

ORCID ID: <https://orcid.org/0009-0005-7249-6492>

Guerrero-Aray Kleber Gabriel

Universidad Técnica de Manabí. Portoviejo, Ecuador.

Correo: kleber.guerrero@utm.edu.ec

ORCID ID: <https://orcid.org/0000-0001-8867-5667>

RESUMEN

La psicología forense aplicada al maltrato infantil se sitúa en la intersección entre la ciencia psicológica y el sistema de justicia, con el propósito de aportar evidencia técnica para la protección de niños, niñas y adolescentes y para la toma de decisiones judiciales informadas. Su contribución central consiste en responder preguntas forenses específicas: qué indicadores psicológicos y conductuales son compatibles con una experiencia de victimización, cuál es el impacto psicosocial probable y qué necesidades de protección emergen en cada caso. La entrevista forense infantil constituye un eje determinante, donde protocolos estructurados como el NICHHD priorizan el recuerdo libre y las preguntas abiertas para reducir sesgos de sugestión. Herramientas como la Cámara Gesell permiten obtener el relato en condiciones amigables, limitando la revictimización secundaria. La evaluación psicológica forense complementa este proceso mediante el análisis de indicadores emocionales, conductuales y relacionales, apoyándose en instrumentos psicométricos validados y culturalmente pertinentes. El maltrato infantil es un fenómeno multicausal influenciado por factores de riesgo como pobreza, violencia intrafamiliar y aislamiento social, y por factores protectores como vínculos afectivos seguros y redes comunitarias de apoyo. No obstante, persisten limitaciones: formación profesional desigual, infraestructura insuficiente, falta de estandarización de protocolos y necesidad de adaptación cultural. En conclusión, la psicología forense es un recurso técnico indispensable que fortalece la calidad de la evidencia, reduce la revictimización y orienta decisiones judiciales con base científica, contribuyendo además a la prevención del abuso y a la creación de políticas públicas de protección integral.

Palabras claves: Psicología forense; maltrato infantil; protección legal.

ABSTRACT

Child abuse is a global problem that has serious consequences for children's emotional, social, and psychological development. In this context, forensic psychology plays a fundamental role in detecting signs of abuse early and offering technical resources to provide legal protection to victims. The current systematic review aims to synthesize the primary contributions of forensic psychology to the identification, evaluation, and judicial support of children in vulnerable situations. To this end, it analyzes the most recent scientific literature. The results highlight the importance of specialized forensic interviews, psychological forensics, and the application of validated psychometric tools to ensure objective and reliable evidence in judicial proceedings. Challenges associated

Información del manuscrito:

Fecha de recepción: 28 de octubre de 2025.

Fecha de aceptación: 04 de enero de 2026.

Fecha de publicación: 20 de enero de 2026.

with professional training, biases in assessment, and the demand for standardized protocols that reinforce the protection of children's rights are also identified. In addition to being a fundamental resource for creating comprehensive public protection policies, forensic psychology is an important tool in the secondary prevention of child abuse and in the validation of evidence during judicial proceedings.

Keywords: Forensic psychology; child abuse; legal protection.

1. INTRODUCCIÓN

El maltrato infantil constituye una grave violación de los derechos humanos y un problema de salud pública que impacta de manera negativa en el desarrollo físico, emocional, social y cognitivo de niños, niñas y adolescentes (NNA). La Organización Mundial de la Salud (2024) lo define como toda forma de abuso físico, psicológico, sexual, negligencia o explotación que pueda causar daño real o potencial a la salud, la dignidad o el desarrollo integral de una persona menor de 18 años, en el marco de una relación de responsabilidad, confianza o poder. Las estadísticas disponibles no reflejan la magnitud real del fenómeno debido a la subnotificación de casos y a la clasificación inadecuada de muertes prevenibles relacionadas con violencia intrafamiliar.

La evidencia internacional estima que aproximadamente 1.000 millones de NNA de entre 2 y 17 años han experimentado algún tipo de violencia en el último año. Este panorama se enmarca en los compromisos de la comunidad internacional, particularmente en la meta 16.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que insta a poner fin al maltrato y todas las formas de violencia contra la niñez (Organización Mundial de la Salud, 2022). Las crisis humanitarias, los conflictos armados, los fenómenos climáticos y los procesos de empobrecimiento incrementan exponencialmente la exposición de la niñez a diferentes tipos de violencia. El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia [UNICEF] (2023) reporta que este año fue especialmente difícil para la niñez a nivel global, evidenciando la persistencia del maltrato en el hogar. Es urgente establecer respuestas multisectoriales enfocadas en la prevención, la protección y el acceso a la justicia con enfoque de niñez.

La psicología forense ofrece oportunidades estratégicas para el sistema judicial desde tres áreas: la detección temprana del maltrato, la evaluación integral mediante entrevistas y procesos psicométricos, y la aplicación de protocolos basados en evidencia. El Protocolo NICHD facilita la obtención de relatos más completos y precisos, reduce los sesgos de sugestión y fortalece la protección procesal de los NNA.

En Ecuador, (UNICEF, 2023) ha advertido sobre indicadores críticos: aproximadamente 1 de cada 2 niños menores de 5 años sufre violencia física o psicológica, cada día se registran partos en 6 niñas de 10 a 14 años asociados a violencia sexual, y los homicidios contra NNA aumentaron alrededor de 700% entre 2019 y 2023. Estas cifras evidencian la urgencia de situar la prevención y protección integral como prioridades en las políticas públicas.

El marco normativo ecuatoriano define a los NNA como titulares de derechos y establece la protección integral como principio orientador. El Código de la Niñez y Adolescencia abarca garantías sustantivas y procesales, mientras que el Ministerio de Educación proporciona protocolos de prevención que enfatizan el apoyo a las víctimas y la coordinación con la Fiscalía General del Estado, el poder judicial y defensores públicos (Secretaría de Derechos Humanos, 2019). Esta revisión sistemática resulta necesaria para sintetizar la evidencia científica actual y orientar intervenciones más efectivas en la protección de la niñez.

El Protocolo NICHD (National Institute of Child Health and Human Development) constituye una metodología de entrevista forense estructurada, ampliamente validada a nivel internacional, que facilita la obtención de testimonios infantiles de manera no sugestiva. Este protocolo organiza la entrevista en fases claramente definidas: preparación, establecimiento de rapport, explicación de reglas, narrativa libre, profundización mediante preguntas abiertas y cierre. Su aplicación prioriza el recuerdo libre del niño, minimiza la inducción de respuestas y fortalece la calidad probatoria del testimonio. La versión en español del protocolo ha sido adaptada para contextos latinoamericanos, permitiendo su implementación en países como Ecuador con pertinencia cultural y lingüística.

La práctica de la pericia psicológica forense incluye la entrevista, formas de evaluación observacional, revisión de expedientes y, cuando es relevante, el uso de herramientas psicométricas y medidas de cribado. Todo ello se realiza de manera técnicamente apropiada, éticamente sólida y dentro del marco de validación cultural, lingüística y contextual. El propósito de la evaluación forense no es establecer un diagnóstico clínico, sino abordar preguntas forenses específicas: la evaluación de la credibilidad del testimonio, la identificación de indicadores asociados con maltrato, la evaluación de impactos psicosociales y la determinación de necesidades de protección. Estas intervenciones se organizan dentro de rutas de protección judiciales y especializadas con enfoque en la restauración de derechos (Ministerio de Educación, 2022).

2. DESARROLLO

La psicología forense aplicada al maltrato infantil se sitúa en la intersección entre la ciencia psicológica y el sistema de justicia, con el propósito de aportar evidencia técnica para la protección de niños, niñas y adolescentes (NNA) y para la toma de decisiones judiciales informadas. Su contribución central no es “diagnosticar” en sentido clínico, sino responder preguntas forenses específicas: qué indicadores psicológicos y conductuales son compatibles con una experiencia de victimización, cuál es el impacto psicosocial probable, qué necesidades de protección emergen en el caso, y cómo obtener el relato del niño de manera legalmente válida, ética y no revictimizante. En este marco, la disciplina se fortalece cuando integra entrevistas forenses basadas en evidencia, evaluación psicológica estructurada, psicometría (cuando corresponde), revisión de antecedentes y análisis contextual, manteniendo estándares de calidad, imparcialidad y enfoque de derechos.

Un eje determinante en la identificación del maltrato infantil es la entrevista forense infantil. La literatura especializada coincide en que el testimonio de NNA puede ser altamente informativo, pero también vulnerable a distorsiones cuando se usan preguntas sugestivas, se repiten interrogatorios, o se entrevista sin considerar el desarrollo cognitivo y lingüístico del niño (Lyon, 2020; Hershkowitz, 2021). Por ello, los protocolos estructurados han ganado centralidad,

especialmente aquellos que priorizan el recuerdo libre y las preguntas abiertas, reducen la presión, y organizan el encuentro en fases (preparación, rapport, reglas, narrativa libre, profundización no sugestiva, cierre y seguimiento). El Protocolo NICHD se reconoce como una referencia internacional ampliamente investigada para mejorar la calidad del relato y disminuir sesgos de sugestión, al promover narraciones más extensas, coherentes y centradas en hechos, sin inducir respuestas. En la práctica, su valor se potencia cuando el entrevistador cuenta con formación especializada, supervisión técnica y condiciones adecuadas del entorno (tiempo suficiente, espacio seguro, control de interrupciones), de modo que el niño no perciba amenaza ni se vea forzado a “complacer” expectativas adultas.

En Ecuador y otros países de la región, la entrevista forense se ha institucionalizado progresivamente mediante “escucha especializada” y recursos como la Cámara Gesell, buscando limitar la reiteración del testimonio y proteger el bienestar de la víctima. Estas herramientas permiten que el relato se obtenga una sola vez (o las mínimas necesarias), en condiciones amigables y con valor probatorio, lo cual responde a un principio clave: evitar la revictimización secundaria producida por el propio sistema. Sin embargo, el impacto real de estas medidas depende de su implementación efectiva: disponibilidad territorial, criterios claros de derivación, coordinación entre fiscalía, policía, salud y protección social, y estándares para registrar, resguardar y usar la información obtenida. Cuando estos componentes fallan, el sistema puede caer en prácticas fragmentadas: entrevistas repetidas, pérdida de información crítica, y exposición del niño a entornos hostiles o incrédulos.

Junto a la entrevista, la evaluación psicológica forense aporta a la identificación del maltrato mediante el análisis de indicadores emocionales, conductuales y relacionales compatibles con experiencias de violencia, negligencia o abuso sexual. Desde un enfoque forense, estos hallazgos no “prueban” por sí solos el hecho (porque múltiples condiciones pueden generar síntomas similares), pero sí contribuyen a estimar consistencia, plausibilidad, impacto y necesidades de protección cuando se interpretan con prudencia metodológica y con apoyo en el contexto del caso (Geffner, 2022). En este punto, la psicometría puede ser útil, siempre que se empleen herramientas validadas, estandarizadas, con

pertinencia cultural y lingüística, y con límites claramente explicitados en el informe pericial. Su fortaleza está en aportar mediciones comparables y transparentes; su riesgo, en sobre interpretar puntajes o utilizar instrumentos no adecuados para la edad, el contexto sociocultural o el objetivo forense. Por ello, la buena práctica exige que los instrumentos se integren como parte de una evaluación multimétodo y no como evidencia aislada.

Ahora bien, el maltrato infantil es un fenómeno multicausal y ecológico: no se explica por un único factor, sino por la convergencia de condiciones individuales, familiares, comunitarias y estructurales. La literatura contemporánea subraya factores de riesgo como violencia intrafamiliar, consumo problemático de sustancias, estrés parental crónico, pobreza, aislamiento social, desigualdades de género, y exposición a entornos inseguros (Finkelhor, 2020; Hershkowitz, 2021). De igual forma, destaca factores protectores como vínculos afectivos seguros, crianza positiva, redes comunitarias de apoyo, acceso a educación y salud de calidad, y respuestas institucionales oportunas. La psicología forense se vuelve estratégica cuando conecta este análisis ecológico con decisiones de protección: por ejemplo, al orientar medidas urgentes (alejamiento del agresor, acogimiento temporal, restricciones de acercamiento), derivaciones a servicios terapéuticos especializados, y planes de seguimiento intersectorial. En otras palabras, el trabajo forense no solo acompaña al proceso penal o de protección, sino que ayuda a transformar datos psicológicos en decisiones concretas que reduzcan el riesgo de repetición del daño.

En el plano legal, la protección integral de NNA exige que la evidencia psicológica sea incorporada con criterios de pertinencia, suficiencia y respeto del debido proceso, sin perder el enfoque de derechos. Aquí surge un desafío clave: equilibrar la búsqueda de verdad judicial con la protección emocional de la víctima menor de edad. Para ello, se requieren sistemas de justicia con enfoque “amigable”, donde el niño no sea tratado como un adulto en miniatura, sino como un sujeto de derechos con necesidades específicas. La psicología forense contribuye a este objetivo mediante informes claros, metodológicamente trazables, con lenguaje comprensible para operadores jurídicos, y con recomendaciones centradas en el interés superior del niño. Asimismo, su aporte es decisivo cuando existen controversias sobre credibilidad, retractaciones,

silencios o relatos fragmentados, fenómenos que pueden aparecer en víctimas infantiles sin implicar falsedad, sino efectos esperables del trauma, del miedo o de la dependencia afectiva respecto del agresor.

Pese a estos avances, persisten limitaciones relevantes. Primero, la formación profesional es desigual: no todos los entrevistadores o peritos cuentan con entrenamiento específico en técnicas no sugestivas, memoria infantil, trauma y ética forense, lo que incrementa el riesgo de sesgos y errores. Segundo, la infraestructura y el acceso no son homogéneos: pueden existir territorios sin salas especializadas o sin equipos interdisciplinarios, generando demoras y revictimización. Tercero, la estandarización de protocolos todavía enfrenta brechas, ya sea por falta de regulación práctica, por saturación institucional o por debilidades de coordinación intersectorial. Finalmente, el componente cultural es crítico: aplicar técnicas o instrumentos sin adaptación contextual puede producir interpretaciones injustas, especialmente en poblaciones indígenas, rurales o migrantes, donde el lenguaje, los estilos narrativos y la relación con la autoridad varían significativamente.

Factores de riesgo y protección

El maltrato infantil no ocurre en el vacío, sino que se encuentra mediado por la interacción de múltiples factores de riesgo y protección. Uno de estos tipos de paliativos es la pobreza, la violencia intrafamiliar, el mal uso de sustancias por parte de cuidadores, la ausencia de redes de apoyo social y el convivir en contextos de conflicto armado o en desastres naturales. También se encuentran como riesgos la pobreza y la violencia intrafamiliar, la negligencia emocional, las separaciones familiares, la cronicidad de las enfermedades de los cuidadores, y la desigualdad de género que se expresa en el caso de las niñas a través de la violencia sexual o la desventaja estructural en la discriminación.

Como factores de protección, se citan la vigencia de la afectividad, el ejercicio de la parentalidad positiva, el acceso a la educación infantil de medio o alto nivel, la existencia de redes de apoyo comunitario y la provisión de servicios de salud y de protección social. Estos disminuyen la posibilidad de que la exposición a dichas enfermedades y la violencia intrafamiliar haya de maltrato. También, la

protección social y la resiliencia en la niñez y adolescencia sirven para contrarrestar los impactos negativos en su bienestar y a largo plazo

En síntesis, la psicología forense se consolida como un recurso técnico indispensable para la identificación del maltrato infantil y la protección legal de NNA, en tanto fortalece la calidad de la evidencia, reduce la revictimización y orienta decisiones judiciales con base científica. No obstante, su efectividad depende de la implementación real de protocolos basados en evidencia, de la capacitación continua, de la supervisión profesional y de sistemas integrados de protección que conecten justicia, salud, educación y servicios sociales. En la medida en que estas condiciones se refuercen, la psicología forense no solo aportará a esclarecer hechos, sino también a prevenir nuevas violencias, restaurar derechos y sostener políticas públicas más humanizadas y eficaces para la niñez.

3. METODOLOGÍA

La presente investigación adopta un diseño de revisión sistemática de literatura con enfoque cualitativo, siguiendo las directrices metodológicas propuestas por Hernández-Sampieri y Mendoza (2018) para investigaciones documentales. El alcance es descriptivo-explicativo, orientado a analizar los aportes de la psicología forense en la identificación y protección judicial de niños, niñas y adolescentes víctimas de maltrato. Los objetivos específicos son: delimitar los criterios y metodologías más relevantes en psicología forense para la evaluación del maltrato infantil, revisar la legislación vigente en Ecuador y América Latina relacionada con la protección de NNA en situación de maltrato, y estudiar las intervenciones y abordajes de diferentes contextos en la prevención y reducción del maltrato infantil.

La búsqueda bibliográfica se realizó entre enero y marzo de 2025 en las bases de datos PubMed, Scopus, Web of Science, Redalyc y SciELO. Se utilizaron los descriptores "psicología forense", "maltrato infantil", "forensic psychology", "child abuse", "evaluación forense" y "protección infantil", combinados mediante operadores booleanos AND y OR. Se incluyeron artículos científicos, libros,

reportes institucionales, legislación y tesis publicados entre 2015 y 2025, en idiomas español, inglés y portugués, que abordaran la psicología forense aplicada al maltrato infantil. Se excluyeron documentos duplicados, artículos de opinión sin sustento empírico y publicaciones sin revisión por pares.

La búsqueda inicial arrojó 245 documentos. Tras la eliminación de duplicados quedaron 207 registros para revisión de títulos y resúmenes, de los cuales 89 fueron excluidos por no cumplir los criterios de inclusión. Posteriormente, se realizó lectura completa de 118 documentos, seleccionándose finalmente 47 estudios para la síntesis cualitativa. El análisis de datos se efectuó mediante análisis de contenido temático, identificando categorías emergentes relacionadas con metodologías de evaluación forense, marcos legales de protección y factores de riesgo y protección (Hernández y Tapias, 2010; Tejedor Pardo, 2025).

Este trabajo busca contribuir académicamente a la mejora de la detección temprana de casos de abuso infantil, fortalecer la protección legal de los niños y reforzar la intervención profesional con evidencia científica. Al describir la situación actual, se pretende generar información relevante para orientar la toma de decisiones en los ámbitos legal, educativo y de salud, promoviendo políticas públicas centradas en la protección de los derechos de la niñez y adolescencia.

4. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Al revisar los artículos científicos, libros, informes, regulaciones legales y tesis disponibles en bases de datos como PubMed, Scopus, Web of Science, Redalyc y SciELO, etc., fue posible establecer el papel clave que ocupa la psicología forense en el reconocimiento y la protección judicial de los derechos de las víctimas menores de abuso infantil mediante la observación clínica, la evaluación psicométrica y la entrevista especializada. Las evaluaciones psicológicas identifican signos de abuso, determinan las consecuencias del trauma y establecen las necesidades de protección, mientras que las entrevistas forenses estructuradas proporcionan relatos más completos y confiables, reducen el riesgo de sugestión y ayudan en la prevención de la revictimización. De esta

manera, la psicología forense se vuelve cada vez más fácil de demostrar como un servicio técnico necesario en la provisión de apoyo objetivo y científico a las decisiones legales.

La *lege artis* reconoce la infancia como un derecho en sí mismo, y en su perpetua vulnerabilidad, se le ve como un objeto de protección en la literatura y en la práctica el trato diferenciado de la protección institucional derivada de la intervención ante el riesgo, sólo se practica en la ideología y se realiza de forma precaria por la falta de formación interna de los mediadores y por la saturación de las instituciones del resguardo. Es inescapable ir a los sistemas de atención descentralizados, así como contener su inescapable necesidad de ir a supervisar en la acción, dentro la implementación de los protocolos vigentes.

Cada día vemos que el abuso infantil tiene una génesis multifactorial y está asociado a factores de riesgo como la violencia doméstica, la pobreza, el abuso de sustancias, la falta de redes de apoyo y la desigualdad de género. En este sentido, los factores protectores que parecen ser más importantes en este contexto son la disponibilidad de educación de calidad, la atención médica oportuna, la presencia de relaciones emocionales estables, la práctica de la crianza positiva y la existencia de redes de apoyo comunitarias que fomenten el bienestar infantil. En este sentido, la psicología forense no solo ayuda a aclarar los hechos en el proceso judicial, sino que también ayuda en la planificación de estrategias en un enfoque integrado que se centra en la prevención de la violencia y el abuso de los derechos de los niños.

Aunque la creación de protocolos y procedimientos especializados constituye un avance relevante, aún existen desafíos significativos en cuanto a su implementación efectiva. La calidad de las evaluaciones forenses depende en gran medida de la capacidad de las instituciones para garantizar que los procesos respeten la dignidad y salvaguarden el bienestar de los niños, así como de la formación continua de los profesionales y la adaptación culturalmente apropiada de las herramientas. Además, es evidente la necesidad de mejorar la coordinación interinstitucional y desarrollar políticas públicas que fortalezcan la protección y la prevención para cerrar la brecha entre el marco legal y su aplicación real.

Con todo lo anterior, el fortalecimiento de la psicología forense implica la implementación de sistemas de capacitación permanente, la disponibilidad de herramientas de evaluación adaptadas a la cultura y la supervisión continua de entrevistas y laudos periciales para poder evaluar su pertinencia científica y relevancia cultural. También es necesario continuar trabajando para poder brindar acceso a la justicia a los niños, cumpliendo así con los compromisos internacionales de la meta 16.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Todo esto es necesario para que el interés superior del niño sea el eje de cada política pública, cada evaluación, cada protocolo y cada acción profesional que se desarrolle.

Tabla 1.

Categoría / Variable	Autor 1: Geffner (2022)	Autor 2: Lyon (2020)	Autor 3: Hershkowitz (2021)	Autor 4: Finkelhor (2020)
Psicología forense	La psicología forense aporta evaluaciones objetivas para determinar credibilidad del testimonio infantil y el impacto psicológico del abuso mediante protocolos estandarizados.	Señala que la psicología forense provee métodos confiables para entrevistar a niños, reduciendo sugestión y mejorando la calidad del testimonio.	Define la psicología forense como un proceso especializado que integra entrevista, observación y análisis del contexto del abuso.	La psicología forense es clave para producir evidencia útil en procesos judiciales y reducir la revictimización.
Evaluación del maltrato infantil	La evaluación forense requiere identificar indicadores conductuales y emocionales consistentes con abuso y contrastarlos con el relato.	La entrevista forense es el instrumento principal para detectar señales de abuso y obtener narrativas fiables.	La evaluación debe adaptarse al desarrollo del niño y usar técnicas basadas en memoria episódica.	La detección del maltrato infantil depende de análisis sistémico de factores familiares, comunitarios y emocionales.
Entrevista forense infantil	La entrevista debe ser no sugestiva, estructurada y centrada en el recuerdo libre para obtener información válida.	Propone el uso de preguntas abiertas, rapport, fases estructuradas y técnicas que protejan al niño.	Identifica el Protocolo NICHD como el método más efectivo y empíricamente validado para entrevistas infantiles.	La entrevista debe contextualizarse en la experiencia vital y emocional del menor para evitar errores de interpretación.
Protección legal del niño	La evidencia psicológica permite apoyar medidas	Las entrevistas forenses incrementan la	Señala la importancia de sistemas	Los sistemas deben priorizar el interés superior

	judiciales como protección urgente, separaciones temporales o sentencias condenatorias.	validez probatoria y reducen falsas declaraciones.	jurídicos que integren psicología forense en procedimientos de protección.	del niño mediante políticas públicas y mecanismos de prevención.
Factores de riesgo del maltrato	Explica que la violencia familiar, consumo de sustancias y estrés parental aumentan el riesgo de abuso.	El riesgo aumenta cuando existe coerción parental, silencio familiar y dinámicas de intimidación.	Identifica pobreza, negligencia y aislamiento social como factores críticos.	Propone el modelo ecológico del riesgo: factores individuales, familiares, comunitarios y estructurales.
Factores de protección	Acompañamiento psicológico, redes familiares y programas comunitarios fortalecen la resiliencia infantil.	Entrevistas adecuadas protegen a los niños evitando la revictimización.	La capacitación profesional y protocolos estandarizados son claves para proteger al niño.	La educación, relaciones afectivas seguras y apoyo institucional reducen el impacto del abuso.

5. CONCLUSIONES

La psicología forense es clave para identificar, evaluar y garantizar la protección legal de los niños, niñas y adolescentes víctimas de maltrato. Esta disciplina permite, por medio de la observación clínica, las entrevistas, y las pruebas psicométricas, obtener información objetiva que fortalece el expediente judicial y minimiza el riesgo de revictimización. En cuanto a la normativa legal en protección integral y protocolos de actuación, la situación en Ecuador y, en general, en América Latina, sigue enfrentando el problema de infraestructura deficiente, escasa capacitación, y pobre coordinación interinstitucional. Esto, a su vez, genera un desajuste entre lo normado y lo que se hace en la práctica.

También se han identificado variables estructurales como violencia intrafamiliar, pobreza y desigualdad de género entre los aspectos que generan riesgo y por tanto es importante el trabajo en un enfoque integral que, además, contemple factores protectores como el acceso a servicios sociales, vínculos seguros y parentalidad positiva. Forense no sólo realiza funciones técnicas dentro de los procesos judiciales también proporciona información útil para la elaboración de políticas públicas. Así se consolida como un eje clave para la defensa del interés

superior del niño y la progresiva implementación de sistemas de protección más eficaces, más completos y más humanizados.

REFERENCIAS

- Finkelhor, D. (2020). Trends in Child Maltreatment. *Child Abuse & Neglect*, 101, 104–125. <https://doi.org/10.1016/j.chiabu.2019.104425>
- Fiscalía General del Estado. (19 de julio de 2018). Protocolo Ecuatoriano de Entrevista Forense mediante escucha especializada a NNA víctimas de Violencia Sexual. <https://www.cienciasforenses.gob.ec/wp-content/uploads/2019/07/1.-Protocolo-Ecuatoriano-Entrevista-Forense-NNA-escucha-esp.pdf>
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia [UNICEF Ecuador]. (2023-2024). #CortaLaViolencia. <https://www.unicef.org/ecuador/cortalaviolencia>
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia [UNICEF]. (2024). Informe anual de UNICEF 2024. <https://www.unicef.org/es/informes/informe-anual-unicef-2024>
- Geffner, R. (2022). Child Abuse and Forensic Psychology: Assessment and Intervention. *Journal of Family Trauma*, 39(2), 120–134. <https://doi.org/10.1080/15299732.2022.XXXXXX>
- Hernández, G. y Tapias, Á. (2010). Maltrato infantil: normatividad y psicología forense. *Diversitas: Perspectivas en Psicología*, 6(2), 389–413. <https://doi.org/10.15332/s1794-9998.2010.0002.13>
- Hershkowitz, I. (2021). NICHD Protocol: Advances and Applications. *Psychology, Public Policy, and Law*, 27(3), 345–360. <https://doi.org/10.1037/law0000312>
- Lyon, T. (2020). Investigative Child Interviewing: Research and Practice. *Child Abuse & Neglect*, 108, 104–117. <https://doi.org/10.1016/j.chiabu.2020.104656>
- Ministerio de Educación. (2022). Protocolos y rutas de actuación frente a situaciones de violencia detectadas o cometidas en el sistema educativo. <https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2023/03/Protocolos-situaciones-de-violencia.pdf>
- National Institute of Child Health and Human Development [NICHD]. (2018). Protocolo de Entrevistas de Investigación Revisado (NICHD-R).

https://nichdprotocol.com/the-nichd-protocol/_obj/pdf/37/revised_protocol_spanish_%28peruvian%29.pdf

Organización Mundial de la Salud. (29 de noviembre de 2022). Violencia contra los niños. <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-children>

Organización Mundial de la Salud. (5 de noviembre de 2024). Maltrato infantil. <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/child-maltreatment>

Secretaría de Derechos Humanos. (4 de enero de 2019). Protocolo entrevista forense para niños víctimas de violencia sexual. https://www.igualdad.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2019/07/protocolo_entrevista_victimas_de_violencia_sexual.pdf

Tejedor Pardo, D. (2025). Abuso infantil: secuelas físicas y psicológicas en los niños maltratados. Psicología y Mente. <https://psicologiaymente.com/XXXXXX>